

SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES



Visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas por solvencia económica

Este tipo de visa permite estar en México hasta 180 días. Para realizar el trámite deberá presentar los siguientes documentos:

1. Programar una cita en MEXITEL para el trámite de VISA SIN PERMISO DEL INM – VISA SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS. Si programa una cita para otro trámite, no podremos atenderlo.
<https://mexitel.sre.gob.mx/>
2. Solicitud debidamente llenada, impresa en una hoja por ambos lados
<https://embamex.sre.gob.mx/colombia/images/visas/formulariovisa.pdf>
3. Una fotografía con el rostro visible y sin anteojos, de frente a color, tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser como mínimo de 32.0 milímetros x 26 milímetros y como máximo de 39.0 milímetros x 31.0 milímetros, con fondo blanco y de frente;
4. Pasaporte o documento de identidad y viaje que sea válido conforme al derecho internacional y vigente, en original y copia;
5. Si el solicitante no es colombiano, deberá presentar original y copia del documento que acredite su residencia legal en Colombia (cédula de extranjería). En el caso de los venezolanos, se podrá aceptar el Permiso de Protección Temporal.
6. Presentar los documentos que acrediten uno de los siguientes supuestos:
 - a. **Arraigo:**
 1. Original y copia de escritura pública de bienes inmuebles debidamente registrados a nombre del solicitante con una antigüedad mínima de dos años y constancia de empleo estable con antigüedad mínima de dos años,
 2. Original y copia de escritura pública de bienes inmuebles debidamente registrada a nombre del solicitante con una antigüedad mínima de dos años y documento que acredite propiedad o participación en negocios expedido por las autoridades competentes de cada país con antigüedad mínima de dos años.



b. Solvencia económica:

1. Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos tres meses (constancia de empleo original que indique que está empleado hace por lo menos un año, y comprobantes de pago de salario de los últimos tres meses, y estados de cuenta bancarios donde le depositan el salario de los últimos tres meses),
 2. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con sello original de la institución bancaria en cada hoja, con saldo promedio mensual equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos tres meses. (Estados de cuenta bancarios de los últimos tres meses).
 3. En el caso de personas extranjeras que estudien de manera regular en instituciones de educación superior, deberán presentar original de constancia de estudios y original de constancia de empleo estable, pensión o beca con ingresos mensuales equivalentes a sesenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos tres meses.
7. Pago de derechos.

El pago se realiza por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización de las visas ordinarias en los pasaportes extranjeros. Por lo anterior, el pago del trámite de visa se debe realizar de forma obligatoria antes de su cita y no es reembolsable. Debe ingresar a la Sección Consular con el pago realizado. Si no ha hecho el pago, no podremos atenderlo. En el siguiente enlace encontrará el procedimiento para hacer el pago.

<https://embamex.sre.gob.mx/colombia/index.php/servicios-consulares/tarifas-consulares>
